

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317299423**

**VALLE ARAUCANIA LIMITADA
76.053.922-8
VICENTE PEREZ ROSALES #01609 TEMUCO, TEMUCO
RESTAURANT, CONFITERIAS, COMIDA RAPIDA Y
PREPARADA**

**RESOLUCION DEROGACION TOTAL DE
RESOLUCIONES QUE AUTORIZARON EMITIR VALES
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

TEMUCO, 22/05/2017

RES. EX. N° 77317073075 /

VISTOS: La solicitud de fecha 15 de Mayo del 2017, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resoluciones Exentas N° 4.537, 4.536 y 4.535 todas de fechas 14/05/2009, emitidas por Unidad de Los Ángeles, VIII Dirección Regional Concepción, que autorizó el uso de las Máquinas Registradoras más abajo individualizadas, para emitir vales en reemplazo de boletas en el domicilio que se indica, con motivo de implementación de Boletas Electrónicas:

| MARCA | MODELO | SERIE NUMERO | TARJETA FISCAL | CAJA |
|--------------|---------|--------------|----------------|------|
| ELCA-UNIWELL | LX-5700 | 80846940 | 120356 | 1 |
| ELCA-UNIWELL | LX-5700 | 81250688 | 120355 | 1 |
| ELCA-UNIWELL | LX-5700 | 80141445 | 120357 | 1 |

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de las máquinas registradoras individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedidas por Resoluciones Exentas N° 4.537, 4.536 y 4.535 todas de fechas 14/05/2009, emitidas por Unidad de Los Ángeles, VIII Dirección Regional Concepción.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de Auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

Distribución

VALLE ARAUCANIA LIMITADA

REPRESENTANTE LEGAL: CARLA SOFIA JARA MUÑOZ

VICENTE PÉREZ ROSALEZ N° 01609, LOCALES 11, 29 Y 03 - TEMUCO

SECRETARÍA DEPTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - TEMUCO